

Dolavon, Chubut, 16 de abril de 2025.-

VISTO:

La realización del acto conmemorativo por el 106° Aniversario de la localidad de Dolavon, que se llevará a cabo el próximo 20 de abril; Y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la celebración del 106° aniversario de la localidad, el próximo 20 de abril, la Municipalidad de Dolavon llevará a cabo el Acto Central en instalaciones del Gimnasio Municipal, con un posterior Desfile Cívico Militar en la vía pública;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas y preservar la seguridad de los participantes y asistentes, resulta necesario disponer el corte temporal de calles en los sectores afectados;

Que, el horario establecido para la interrupción de tránsito el día 20 de abril, será desde las 08:00 horas y hasta las 14:00 horas, ambas inclusive;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33 inciso 2, es competencia del Concejo Deliberante los temas relacionados a la circulación y tránsito de las calles de jurisdicción municipal;

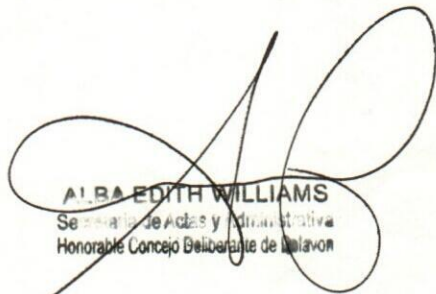
POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la interrupción del tránsito en las calles: 25 de Mayo entre las calles Ezio Taccari y Av. San Martín; calle Crucero Gral. Belgrano entre Av. San Martín y Soberanía Nacional; calle Ezio Taccari entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca; y calle Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, el día 20 de abril de 2025 desde las 08:00 horas y hasta las 14:00 horas, con motivo de la celebración del 106° Aniversario de la localidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Asesoría y Administración
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1233/2025.-

— Dada en la 3° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 16 días del mes de abril del año 2025. — Acta N° 1102.-

Dolavon, (Ch), 25 de ABRIL de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a AUTORIZAR la interrupción del tránsito en las calles que se detallan en el Art. N°1 de la Ordenanza N° 1233/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1233/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1233/2025 sancionada en la 3° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 16 días del mes de abril del año 2025, Acta N°1.102.-----

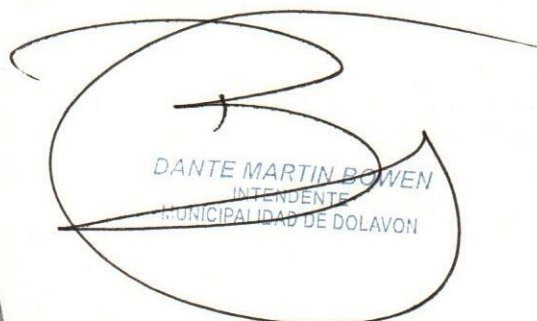
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 743/2025

DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MESES	AÑO
	29	Abril	2025
SALIDA	Hora: 10:50		

Página: 1




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON